



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES**
**FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE
RESPUESTA ANÓNIMOS**

Código: FOR-DSS-004

Versión: 2

Fecha: Memo Int. 49329 –
27/09/2017

Página: 1 de 1

Bogotá D. C. 09 DE ENERO DE 2024

Una vez recibido y analizado los requerimientos ingresados en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS No. 5568002023 y SDQS No. 5568022023, que hacen referencia a la misma petición, la Doctora LILIA ADRIANA SANCHEZ ACOSTA, Subdirectora para la Familia, proyectó la respuesta definitiva.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

LILIA ADRIANA SANCHEZ ACOSTA
Subdirectora para la Familia - SDIS

Siendo las 04:00 pm del dieciséis (16) de enero de 2024, se desfija el presente informe secretarial.

LILIA ADRIANA SANCHEZ ACOSTA
Subdirectora para la Familia - SDIS

Elaboró: Miguel Angel Rojas Holguin – Subdirección para la Familia.
Revisó: Cesar Orlando Cañon Oliva – Subdirección para la Familia.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-01-05 14:18:17 - a00066-31388406
2024-01-05 14:18:17:05:00 - Pagina 1 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

5. CONSTANCIA PUBLI ANONIMO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20240105-121517-a03066-31388406

Creación: 2024-01-05 12:15:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-05 14:18:16

Firma: FIRMANTE

LILIA ADRIANA SANCHEZ ACOSTA

52209795

lsancheza@sdis.gov.co

Subdirectora para la familia (E)

SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA

Revisión: REVISIÓN

CESAR ORLANDO CANON OLIVA

1016039177

CCanon@sdis.gov.co

LIDER JURIDICO

SECRETARIA DSITRITAL DE INTEGRACION SOCIAL/ SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA

Elaboración: ELABORÓ

MIGUÉL ÁNGEL ROJAS HOLGUÍN

1010206339

mrojash@sdis.gov.co

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-09

SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240105-121517-a03066-31388406
2024-01-05T14:18:17-05:00 - Pagina 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240105-121517-a03066-31388406
2024-01-05T14:18:17:05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

5. CONSTANCIA PUBLI ANONIMO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240105-121517-a03066-31388406

Creación: 2024-01-05 12:15:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-05 14:18:16

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MIGUEL ANGEL ROJAS HOLGUIN mrojash@sdis.gov.co PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-09 SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	Aprobado	Env.: 2024-01-05 12:15:20 Lec.: 2024-01-05 12:16:23 Res.: 2024-01-05 12:16:26 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	CESAR ORLANDO CAÑON OLIVA CCanon@sdis.gov.co LIDER JURIDICO SECRETARIA DSITRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2024-01-05 12:16:26 Lec.: 2024-01-05 12:33:58 Res.: 2024-01-05 12:34:01 IP Res.: 190.144.149.231
Firma	LILIA ADRIANA SANCHEZ ACOSTA lsancheza@sdis.gov.co Subdirectora para la familia (E) SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	Aprobado	Env.: 2024-01-05 12:34:01 Lec.: 2024-01-05 14:18:12 Res.: 2024-01-05 14:18:16 IP Res.: 186.155.7.19



Código 12310

Bogotá, D.C., Enero de 2024

Señor/a
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Queja SDQS No. 5568002023 y SDQS No. 5568022023

Cordial saludo,

Esta Subdirección recibió, por remisión que realizó la oficina de Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía – SIAC, a través de la Plataforma Bogotá Te Escucha, los requerimientos SDQS No. 5568002023 y SDQS No. 5568022023 elevados por el peticionario "ANÓNIMO", mediante los cuales pone en conocimiento una queja contra un servidor público del centro de protección CURNN, refiriendo:

“LO QUE PASA ES QUE EN EL CURNN, EL DR. CAMILO MERA ME PARECE QUE LE FALTA PROFESIONALISMO, EL SE.METIO CON LA.MAMA.DEL.NIÑO ME.PARESE.QUE EL.NO.DEBE HACER ESO...YO LE.DIJE QUE NO ME PARECIA BIEN QUE ICIERA ESO. EL MARIDO DE ELLA ESTA MUY BRAVO Y ME DA.MIEDO QUE LE HAGA.ALGO. UN FAVOR PIDO QUE LE.FALTA RESPETO Y ES BUENO QUE HAGAN ALGO CON EL SICOLOGO. NO QUIERO METERME EN PROBLEMAS PORQUE ME DA MIEDO PERO SI QUIERO QUE HAGAN ALGO GRACIAS”.

Al respecto, le ponemos de presente que, de acuerdo con el proyecto 7752 de 2020 "Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá" se busca, en el marco del Sistema Distrital del Cuidado, aportar en la protección de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar, particularmente los niños, niñas y adolescentes en ubicación institucional en los Centros Proteger y el desarrollo de acciones de prevención que incentiven la transformación de patrones hegemónicos y excluyentes que naturalizan la violencia intrafamiliar en la ciudad, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica.

De conformidad con lo anterior, y con base en lo referido en los requerimientos SDQS No. 5568002023 y SDQS No. 5568022023; nos permitimos allegar la respuesta emitida por la servidora DIANA CAROLINA BAUTISTA SARMIENTO, responsable (E) del Centro Proteger CURNN, revisada por el equipo técnico de los Centros Proteger, atendiendo que previamente se les corrió traslado de su(s) queja(s) que se componen del mismo contenido literal.



En los anteriores términos se remite respuesta de fondo al(os) requerimiento(s) elevado(s) por el peticionario "ANÓNIMO", con base en la información e insumos proporcionados por el Centro de Protección CURNN.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

LILIA ADRIANA SANCHEZ ACOSTA
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Adjunto: - Respuesta emitida desde el Centro de Protección CURNN.

Elaboró: Miguel Ángel Rojas Holguín - Subdirección para la Familia
Revisó: Cesar Orlando Cañón Oliva - Subdirección para la Familia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 149 de 2012, Decreto 445 de 2014 y el Decreto 587 de 2017.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/393437?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024002289

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240105-115314-c74357-95076837

Creación: 2024-01-05 11:53:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-05 14:19:26



Escanee el código para verificación

Firma: FIRMANTE

LILIA ADRIANA SANCHEZ ACOSTA

52209795

lsancheza@sdis.gov.co

Subdirectora para la familia (E)

SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA

Revisión: REVISIÓN

CESAR ORLANDO CANON OLIVA

1016039177

CCanon@sdis.gov.co

LIDER JURIDICO

SECRETARIA DSITRITAL DE INTEGRACION SOCIAL/ SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA

Elaboración: ELABORACIÓN

MIGUÉL ÁNGEL ROJAS HOLGUÍN

1010206339

mrojash@sdis.gov.co

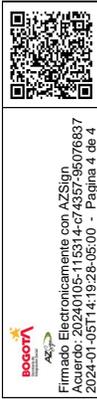
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-09

SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240105-115314-c74357-95076837
2024-01-05T14:19:28-05:00 - Pagina 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240105-115314-c74357-95076837
2024-01-05T14:19:26-05:00 - Página 4 de 4

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración		MIGUEL ANGEL ROJAS HOLGUIN mrojash@sdis.gov.co PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-09 SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA	Aprobado	Env.: 2024-01-05 11:53:17 Lec.: 2024-01-05 11:54:11 Res.: 2024-01-05 11:55:12 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión		CESAR ORLANDO CAÑON OLIVA CCanon@sdis.gov.co LIDER JURIDICO SECRETARIA DSITRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2024-01-05 11:55:12 Lec.: 2024-01-05 12:34:07 Res.: 2024-01-05 12:34:10 IP Res.: 190.144.149.231
Firma		LILIA ADRIANA SANCHEZ ACOSTA lsancheza@sdis.gov.co Subdirectora para la familia (E) SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA	Aprobado	Env.: 2024-01-05 12:34:10 Lec.: 2024-01-05 14:19:19 Res.: 2024-01-05 14:19:26 IP Res.: 186.155.7.19

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024002289

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240105-115314-c74357-95076837 Creación: 2024-01-05 11:53:14
Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-05 14:19:26



Escanee el código para verificación

Bogotá, D.C., 27 de diciembre de 2023

Doctor
MIGUEL ANGEL ROJAS HOLGUIN
Abogado Subdirección para la Familia
Profesional Universitario 219-09

Asunto: Solicitud información e insumos para dar respuesta a la Petición SDQS 5568002023 y SDQS 5568022023 (PETICIÓN REPETIDA)

Respetado doctor:

Con un cordial saludo, en atención a su correo electrónico de la referencia, doy respuesta a los interrogantes:

“Quien es el servidor público presuntamente involucrado en los hechos referidos”: En el escrito se hace mención del psicólogo Camilo Mera, nombre completo HERNAN CAMILO MERA ALVAREZ.

“Informar si esta persona es contratista o funcionario de planta”: Contratista

“Indicar que cargo y/o función desempeña actualmente”: Cumple las funciones de psicólogo, y las obligaciones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento contractual son: OBLIGACIÓN NÚMERO 1 Realizar las valoraciones, entrevistas, seguimientos, planes, informes, remisiones, actuaciones y conceptos propios de la disciplina en el marco de la atención integral, los procesos administrativos de Restablecimiento de Derechos conforme a los protocolos, normas y procedimientos vigentes. OBLIGACIÓN NÚMERO 2 Registrar las actuaciones de las valoraciones entrevistas, seguimientos en las historias y sistemas de información preestablecidos. OBLIGACIÓN NÚMERO 3 Colaborar en los estudios, conceptos técnicos, planes caseros y recomendaciones requeridas en el marco de la atención integral y los procesos de restablecimiento de derechos. OBLIGACIÓN NÚMERO 4 Colaborar en las acciones de atención y seguimiento a niñas y niños en proceso de restablecimiento de derechos y fortalecimiento familiar a fin de evitar la pérdida de cuidado parental. OBLIGACIÓN NÚMERO 5 Diligenciar los formatos, protocolos, modelos, instructivos, rutas, planes de atención, estándares, directrices y lineamientos técnicos inherentes a la prestación del servicio relacionados con la disciplina. OBLIGACIÓN NÚMERO 6 Colaborar con el equipo interdisciplinario, con las entidades y sectores competentes movilizandando las redes intra e interinstitucionales, sociales y comunitarias que se requieran de acuerdo con los planes de acción establecidos para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados a los Centros Proteger y familias en riesgo de pérdida de cuidado parental. OBLIGACIÓN NÚMERO 7 Realizar actividades para consolidar planes de acción y seguimiento a instructores y red familiar dirigidos a los procesos que fortalezcan y creen capacidades y efectuar los registros en las historias sociales y el sistema establecido para tal fin. OBLIGACIÓN NÚMERO 8 Realizar seguimientos y acciones pertinentes orientadas al restablecimiento de derechos en el marco de la normatividad vigente, teniendo en cuenta, la prevalencia de derechos y el interés superior de los niños y las niñas, y seguimiento a familias en riesgo de pérdida de cuidado parental. OBLIGACIÓN NÚMERO 9 Ejecutar las actuaciones pertinentes con los equipos correspondientes en los Centros Proteger priorizando el interés superior de la niña o niño. OBLIGACIÓN NÚMERO 10 Colaborar con la estrategia territorial integral social (ETIS) en las acciones de identificación y respuesta social remitidas a través de la tropa social en el marco de su objeto contractual. OBLIGACIÓN NÚMERO 11 Cumplir con todas las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

“La información que se considere pertinente para emitir respuesta de fondo al peticionario”: El servicio Centros Proteger se encuentra adscrito a la Subdirección para a Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social, se conforma por seis (6) unidades

operativas ubicadas en diferentes localidades, en las cuales se atiende integralmente a demanda a niñas y niños con medida de ubicación institucional adoptada por autoridad competente, Defensor(a) de Familia o Comisario(a) de Familia, llevando a cabo procesos de restablecimiento de derechos que permiten fortalecer capacidades de las familias mediante intervenciones lideradas por equipos psicosociales, que permiten la creación de entornos protectores para el reintegro de las niñas y los niños a su medio familiar. El servicio de Centros Proteger se ha posicionado en la ciudad como espacios seguros y protectores que permiten a las niñas y los niños recibir atención oportuna y prevalente, garantizando sus derechos con el objetivo de minimizar los tiempos de institucionalización, propiciar el reintegro familiar, reducir los reingresos al sistema de protección y previniendo la pérdida del cuidado parental en una apuesta interdisciplinaria que permite el desarrollo de los planes de acción individuales y familiares construidos de acuerdo a la problemática asociada, desarrollados en corresponsabilidad con cada niña, niño y familia vinculada al servicio contribuyendo a la construcción de una ciudad cuidadora y garante de derechos.

El servicio cuenta con una estrategia de prevención del riesgo de ubicación institucional de niñas y niños, la cual se implementa mediante una metodología de intervención y acompañamiento familiar propia denominada "*Cuidándome - Cuidándonos*", la cual reconoce a las familias desde sus capacidades, potencialidades, oportunidades y recursos, con un enfoque interdisciplinario que promueve vínculos afectivos cercanos, comunicación efectiva, apego seguro y pautas de crianza positivas, con el fin de crear y fortalecer capacidades de las familias que permita construir entornos protectores y seguros para las niñas los niños y demás miembros de las familias, movilizandolas redes familiares, sociales, comunitarias e institucionales presentes en los territorios.

En mi condición de Responsable (E) de la Unidad Operativa Centro Proteger CURNN, de la Secretaría Distrital de Integración Social, en atención a la queja ciudadana, muy respetuosamente quiero pedir que se solicite al o la quejoso (a), se amplíe las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generan su queja, ya que sin desconocer la trascendencia y gravedad de la misma, al no precisar con más detalle las presuntas circunstancias, con la sola manifestación que hace, me es difícil iniciar las indagaciones y acciones, que pudieran derivarse de hechos concretos, si así lo ameritara, ya que durante los últimos nueve (09) años que el contratista ha prestado sus servicios en este Centro ha estado a cargo de mínimo 300 casos de más de 340 niñas y niños, atendiendo a sus familias. Atenta a los requerimientos en pro del bienestar de niños y niñas, cordialmente

CAROLINA BAUTISTA

DIANA CAROLINA BAUTISTA SARMIENTO
Responsable (E) Centro Proteger CURNN
Secretaría Distrital de Integración Social